

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 01
		Página 1 de 5

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

1. NECESIDAD:

La responsabilidad tributaria de toda organización, no solo está dada por el cumplimiento oportuno del deber formal de declarar, sino que también requiere el establecimiento de medidas que garanticen que dicho cumplimiento se esté realizando guardando la adecuada correspondencia con las disposiciones tributarias que regulan la materia.

La importancia de los impuestos en materia presupuestal, despierta un interés especial por parte del Estado en busca de garantizar que el recaudo sea acorde con la capacidad contributiva y los lineamientos que para su cometido han definido las normas tributarias vigentes.

Así mismo, nos resulta de especial importancia conocer oportunidades de planeación y al mismo tiempo reducir o eliminar riesgos que contribuyan con contingencias que impliquen sanciones y la afectación de sus resultados económicos futuros. Somos conscientes de dicha necesidad y por ello nuestro interés en contratar un asesor tributario de alta calidad que cumpla con las necesidades de nuestra entidad.

Para ello, se requiere contar con el apoyo de una firma de consultoría, cuyo servicio agregue valor a nuestras operaciones, tanto en los asuntos que se originan en el día a día, como en aquellos que se pueden generar en las operaciones a desarrollar en el futuro.

2. OBJETO:

Consultoría en materia tributaria, para brindar asesoría a la entidad en todos los temas relacionados con normatividad contable, tributaria y fiscal.

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

Para la celebración del contrato de prestación de servicios, se requieren de las siguientes condiciones:

- Empresa con experiencia en temas relacionados en materia contable y tributaria para entidades del Estado, que cuenten con certificado y/o tarjeta profesional vigentes otorgada por la Junta Central de Contadores y que no cuenten con inhabilidades antes los distintos entes de control.

4. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

El tipo de contrato que se requiere es por prestación de servicios.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 01
		Página 2 de 5

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Acuerdo 090 de 2019, por el cual se expidió el Reglamento de Contratación de la ESU, el contrato a celebrarse debe surtirse por el procedimiento de contratación con una oferta, literal a) *“Los servicios profesionales, de capacitación, consultoría, interventoría y prestación de servicios de apoyo a la gestión”*.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

6.1 Valor estimado del contrato:

El valor del contrato es por la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

No.	Oferente	Valor IVA Incluido
1	Gutiérrez Márquez Asesores	\$ 8.000.000 cada mes

6.2 Información presupuestal que respalda la contratación:

Con base en lo anterior, la ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar por el rubro presupuestal No. 11040201-1 honorarios y centro de costos No. 13190.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Es importante como entidad rescatar el trabajo continuo que ha realizado la firma Gutiérrez Márquez desde el 1 de abril del año 2017, cumpliendo a cabalidad con los servicios y obligaciones contraídas con la ESU y aportándonos soluciones integrales que han ocasionado una mejora continua en nuestro proceso en materia tributaria y contable, teniendo como antecedentes los contratos No. 201700110 y 201800179 y sus adiciones, en los cuales se evidenció un trabajo oportuno, dando aplicabilidad adecuadamente a las normas colombianas de acuerdo con las circunstancias propias de nuestra entidad; quedando evidencia de lo mismo en las actas del supervisor encargado de dicho de contrato.

Adicionalmente, se hace importante y necesario contratar a la firma Gutiérrez Márquez Asesores SAS, teniendo en cuenta que esta firma conoce la información financiera y fiscal del año 2019 y el objetivo de esta contratación es revisar la declaración de renta del año en mención, además del acompañamiento conceptual y tributario para el cierre fiscal de 2019.

8. RIESGOS :

Son intrínsecos al contrato y comprenden todas las formas de incumplimiento de las condiciones contractuales, de las circunstancias de ejecución que puedan afectarlas y los efectos que se pueden producir a partir de la ejecución del contrato:

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 01
		Página 3 de 5

a. Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado.

Estos riesgos deberán ser asumidos por el contratista, con el fin de prevenir posibles incumplimientos, se podrán establecer multas para apremiar el incumplimiento, y en caso de que se materialice un riesgo para mitigar el impacto o consecuencias de éste se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

Se anexa matriz de riesgos.

9. GARANTÍAS EXIGIDAS:

El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de “LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU”, una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

- **Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y (3) años más.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

La contratación no cobijada por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.

11. CONDICIONES CONTRACTUALES:

11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

11.1.1 OBLIGACIONES DE LA ESU: La Empresa para la Seguridad Urbana en la ejecución del objeto contractual se obliga específicamente a:

- Delegar la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Realizar el pago del contrato según la forma establecida en el mismo.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 01
		Página 4 de 5

- Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requiera ejecutar.
- Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del programa.

11.1.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista en la ejecución del objeto contractual se obliga específicamente a:

- Asistir a las reuniones que sea citado por la ESU y que tengan relación directa con el presente contrato.
- Cumplir con el objeto del contrato y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia y eficiencia requerida.
- Prestar los servicios de acuerdo con las condiciones especificadas, según las instrucciones que para el efecto le sean suministradas por la ESU.
- Guardar absoluta reserva de lo que conozca en razón del desarrollo del objeto contractual.
- Cumplir con todas las obligaciones relativas a la seguridad social vigentes y dejar las constancias respectivas del cumplimiento de dicha obligación.
- Cumplir con todas aquellas actividades que sean necesarias para la ejecución adecuada, eficiente y segura del objeto contractual.
- Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Informar oportunamente a la ESU cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
- Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

11.1.3 PRODUCTOS Y /O SERVICIOS: El contratista en la ejecución del objeto contractual se obliga a la entrega de los productos y/o prestación de servicios que se listan a continuación:

- Revisión de la declaración de renta 2019.
- Asesorar a la ESU en las consultas o inquietudes relacionadas con aspectos de orden tributario, en materia sustantiva y procedimental, que sean formuladas desde las diferentes dependencias de la Empresa para la Seguridad Urbana, de acuerdo con la normatividad vigente nacional, departamental y municipal y en relación al nuevo marco normativo de la resolución 414 de 2014 con sus normas anexas y modificatorias, emitido por la Contaduría General de la Nación, garantizando presentar de manera comprensible, confiable y oportuna la información para la toma de decisiones de la alta gerencia y para los diferentes organismos de control y regulación.
- Elaboración de conceptos en materia contable y tributaria.

11.2 FORMA DE PAGO:

La ESU pagará al Contratista así: Dos (2) pagos mensuales iguales equivalentes OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$8.000.000) IVA incluido.

11.3 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 01
		Página 5 de 5

La Supervisión del Contrato estará a cargo de la Profesional Universitario Grados 2 o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 y el Manual de Contratación de la Entidad.

11.4 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del presente contrato será de dos meses contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales por parte de la Secretaría General.

11.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El objeto del contrato se ejecutará en la Ciudad de Medellín, Antioquia.

Cordialmente,



Sandra Milena Bedoya
Líder de unidad de contabilidad y costos

Aprobó:



Sandra Cecilia Morales Camacho
Subgerente Administrativa y Financiera